

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de terminación elevada por el apoderado judicial de la parte actora. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: YULIANA TAVERA ESCOBAR
Demandado: LIGA VALLECAUCANA DE KARATE DO
Radicación: 76001-3105-011-2020-00107-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3142

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Juzgado que el 8 de septiembre de 2021 fue allegado al correo institucional solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora consistente en la terminación del proceso por pago total de la obligación, lo cual es procedente para el Juzgado, por cuanto la misma se atempera a lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P., en consecuencia se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del presente asunto.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: ACCEDER A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN del proceso ejecutivo interpuesto por YULIANA TAVERA ESCOBAR contra la LIGA VALLECAUCANA DE KARATE DO, por las razones anteriormente expuestas, ordenando cesar todo procedimiento en contra de la entidad aquí ejecutada.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

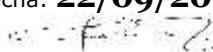
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Valle Del Cauca - Cali

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **126** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/09/2020**


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Código de verificación: **9114b932430b050e3ecdb0323d5df5537aee00a01e11adbd2f31d0cafa62b2ce**
Documento generado en 21/09/2021 05:19:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>